

CAPÍTULO 1



EL ESTADO URUGUAYO

Título 1: La República Oriental del Uruguay

1. Fundamentos y Características

a. FUNDAMENTOS DEL ESTADO

El Estado-Nación es una forma perfeccionada de organización social que no siempre ha existido, pues es el fruto de una larga evolución. Condición básica para todo orden social es contar con un poder político organizado. El soporte de este poder es el ESTADO, titular abstracto y permanente del mismo, independiente de los agentes que temporalmente ejerzan el Gobierno.

La noción de ESTADO suele implicar dos acepciones diferentes. La primera acepción, como “ESTADO COMUNIDAD”, incluye todos los factores que integran la relación “PODER POLÍTICO-SOCIEDAD”; mientras que en la segunda, más específica, como “ESTADO-INSTITUCIÓN” se identifica con el “PODER POLÍTICO SOBERANO” que se concreta en “ÓRGANOS INSTITUCIONALIZADOS DE GOBIERNO” que hacen posibles las “FUNCIONES DEL PODER”.

El concepto de ESTADO incluye ambos significados siendo insolubles, aunque se refieran a aspectos diferentes de su manifestación.

El término ESTADO está generalmente asociado al de NACIÓN entendiéndose por tal: “un conjunto o agrupación de hombres, ligados generalmente por una comunidad ÉTNICA, LINGÜÍSTICA, HISTÓRICA y CULTURAL, por unas mismas tradiciones, por análogas costumbres y FINES SOCIALES y políticos, que viven casi siempre establecidos sobre un determinado territorio”.

La consagración “jurídico-formal” del concepto de ESTADO se produjo en el siglo XVII en oportunidad de la PAZ DE WESTFALIA (1648) separándose entonces el SISTEMA POLÍTICO por un lado y el SISTEMA SOCIAL por el otro. El LIBERALISMO CLÁSICO reforzó esta separación teórica entre GOBIERNO y SOCIEDAD CIVIL hasta que la

democratización del ESTADO, debido a las luchas sociales, lo convirtió en un “instrumento de INTEGRACIÓN SOCIAL”.

Por lo expuesto, podemos entonces establecer sucintamente los siguientes FUNDAMENTOS DEL ESTADO:

- Es una forma perfeccionada de Organización Social.
- Es el titular abstracto y permanente del Poder Político.
- Subordina la Autoridad al respeto a condiciones preestablecidas.
- Materializa en la comunidad de naciones, como sujeto del Derecho Internacional, a la Nación.
- Constituye un instrumento de integración social.

b. CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO

Es comúnmente aceptado caracterizar al ESTADO a partir de sus tres elementos fundamentales:

- POBLACIÓN (colectividad humana).
- TERRITORIO (espacio geográfico determinado donde se asienta esa población).
- PODER SOBERANO (institucionalizado a través de un Gobierno independiente).

Por otra parte, el ESTADO como forma de Organización Social se distingue de otras asociaciones por presentar las siguientes CARACTERÍSTICAS:

- 1°. La condición de MIEMBRO del ESTADO es obligatoria.
- 2°. Generalmente solo se puede ser miembro de un ESTADO.
- 3°. El ESTADO está limitado por fronteras internacionales.
- 4°. El ESTADO es intermediario de multitud de intereses.
- 5°. El ESTADO es PERDURABLE aunque cambien los regímenes.
- 6°. El ESTADO es una asociación necesaria para la Organización Social.
- 7°. El ESTADO posee el MONOPOLIO de la FUERZA FÍSICA legítima.
- 8°. Solo el ESTADO es jurídicamente soberano.

2. Principios Básicos del Estado

La Constitución de la República Oriental del Uruguay establece los principios básicos en que se asienta su ordenamiento político y jurídico desde su nacimiento como Estado Independiente en 1830 y a lo largo de sus sucesivos cambios constitucionales, los que sin embargo no han modificado su forma de Gobierno ni la esencia de sus principios.

La República es y será para siempre LIBRE e INDEPENDIENTE de todo poder extranjero.

Jamás será el Patrimonio de personas ni de familia alguna.

La forma de gobierno adoptada por la NACIÓN es la DEMOCRÁTICA REPUBLICANA con la clásica separación de Poderes.

La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la NACIÓN.

Esta soberanía es ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de: elección, iniciativa y Referéndum, e indirectamente por los Poderes Representativos establecidos en la Constitución.

Todos los Cultos Religiosos son libres en el Uruguay.

La tradición republicana y democrática se refleja en la enumeración de los DERECHOS, DEBERES y GARANTÍAS donde se destaca la importancia dada a:

- El ejercicio pleno de las libertades individuales inherentes a la persona humana.
- La importancia de la familia, del hogar y del cuidado y educación de los hijos.
- La igualdad ante la ley.
- La no-aplicación de la pena de muerte.
- El derecho de reunión, de asociación y la libertad de expresión.
- La importancia dada al trabajo, a la enseñanza, a la vivienda, a la protección del medio ambiente, a la salud.

En suma, el Estado Uruguayo se basa en el Estado de Derecho y constituye una República Democrática donde existe la separación de Poderes y la sujeción a la supremacía de la Constitución, a la legalidad, al control de los actos administrativos del Estado y a la tutela Judicial en cuanto a asegurar el cumplimiento de todo lo anterior. Esto permite la existencia de una sociedad pluralista donde todos los ciudadanos tienen asegurada la participación en igualdad de condiciones jurídicas y políticas en la vida del país, cumpliendo así con la finalidad integradora del Estado.

En cuanto a sus relaciones exteriores, Uruguay tiene una larga tradición expresada en la Constitución, de adhesión a los principios de arreglo pacífico de controversias, no-intervención en los asuntos internos de otros Estados y de respeto irrestricto al Derecho Internacional. El país se encuentra completamente integrado a la Comunidad Internacional en forma bilateral mediante las Embajadas y Consulados y colectivamente a través de diferentes Organizaciones Internacionales como las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. En este último aspecto participa en forma muy activa en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz instrumentadas por las Naciones Unidas en diferentes partes del mundo.

Acorde al texto Constitucional, procura la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos. En este sentido, desde el 26 de marzo de 1991 Uruguay es parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) junto con Argentina, Brasil y Paraguay, cuyo objetivo final es el establecimiento de un mercado común en la región.

El comportamiento histórico y coyuntural del país, en materia de Relaciones Internacionales, se caracteriza por una política de principios, ya que no de ideologías, por la cual se sostiene con firmeza el apoyo irrestricto a las normas del Derecho Internacional, a la defensa de los derechos humanos, a la cooperación entre naciones y a la paz y seguridad internacional.

De los PRINCIPIOS BÁSICOS enunciados surgen los FINES GENERALES del Estado Uruguayo, los que podemos concretar en la voluntad de “SUPERVIVENCIA” como Nación y en la promoción de una “SITUACIÓN” que permita la satisfacción de las necesidades y aspiraciones tanto espirituales como materiales de cada individuo, así como de la comunidad nacional en el concierto de las naciones. Estos FINES GENERALES, de



carácter abstracto y permanente, se materializan en expresiones concretas, metas que traducen los intereses y aspiraciones alcanzables de la nación en una época determinada, con los medios disponibles y en circunstancias específicas. Estas metas son producto del consenso de las grandes mayorías nacionales y sirven de guía para la acción coherente de los sucesivos gobiernos del Estado. Constituyen los “OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES”.

Estos OO.NN.PP. son revisados en forma anual por los cursantes de instituciones académicas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.²

Se recogen los enunciados en el año 2004:

- Libertad, Independencia y Soberanía.
- Sistema Democrático, Republicano y Representativo de Gobierno.
- Bienestar Social.
- Integridad del Patrimonio Nacional.
- Protección del Medio Ambiente.
- Integración Regional y Mundial.
- Respeto y promoción del cumplimiento del Derecho Internacional.
- Desarrollo económico.

3. Estado y Defensa

a. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA

En 1985, al retorno a la institucionalidad democrática, el Parlamento Nacional electo aprueba la Ley 15.808³, la que modifica algunos aspectos de la Ley 14.157 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas del año 1974). La nueva ley deroga explícitamente y sin redefinición alguna, 12 artículos de la anterior así como algunas disposiciones existentes en otras normas relacionadas.

Entre las disposiciones derogadas se incluye la conceptualización sobre Seguridad Nacional y Defensa Nacional.

En setiembre de 2003 el Poder Ejecutivo remite al Parlamento el proyecto “Actualización de la legislación militar”, el que permanece en estudio.⁴

b. CARACTERÍSTICAS DE LA DEFENSA

Función “monopólica” del Estado.

Como es sabido, una de las características del ESTADO es la de poseer el monopolio de la FUERZA FÍSICA LEGÍTIMA; por lo tanto, es el único capaz de conducir a todos los factores del Poder de una Nación a la consecución de las medidas y previsiones que

² Centro de Altos Estudios Nacionales, CALEN.

³ <http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley15808.htm>

⁴ <http://www.presidencia.gub.uy/proyectos/2003090901.htm>

proporcionen el bien social “DEFENSA”. El ESTADO es el único capaz de organizarla, dotarla de medios y de objetivos de carácter nacional.

Función “primaria” o “esencial” del Estado.

Lo es porque de su instrumentación depende la supervivencia de una nación como tal. La protección de la comunidad nacional, de su régimen jurídico-político libremente adoptado, de las condiciones de paz y seguridad que permitan el desarrollo económico-social, constituye una tarea esencial del Estado.

Función “permanente” o “continua” del Estado.

La actividad de DEFENSA debe cumplirse en todo momento y en toda circunstancia, tanto en situación de guerra como de paz. La poca atención prestada a la DEFENSA en esta última situación ha demostrado, a lo largo de la historia, lo nefasto que puede resultar para un Estado que se vea enfrentado a un conflicto y no hubiera tomado las medidas y previsiones adecuadas desde tiempos de paz.

Actividad integral del Estado.

La DEFENSA como actividad, excede lo estrictamente militar para comprometer a todo el potencial nacional en lo concerniente a las previsiones, preparación y eventual empleo del mismo para neutralizar amenazas y resolver posibles conflictos.

Bien social público intangible.

Constituye un bien público porque solo puede ser brindado por el Estado y protege a todos los ciudadanos por igual; y es social, porque alcanza a todas las manifestaciones de la sociedad, ya sea en su ordenamiento jurídico-político como en su cultura o desarrollo económico y social. La intangibilidad proviene del hecho de que las actividades de DEFENSA no se “ven”, no son percibidas por el ciudadano en su vida cotidiana, no se materializan en un producto palpable, hasta que una amenaza o agresión afecte a la sociedad y entonces se le exigirá al Gobierno que accione los medios necesarios para neutralizar dichas amenazas. Obviamente, para enfrentar una coyuntura de tal tipo, se hace necesario contar con previsiones desde épocas de calma y con medios preparados al efecto.

Actividad sujeta al criterio de prioridad.

Siendo el Estado una organización compleja que debe atender múltiples funciones y asignar recursos para las mismas, los que resultan siempre escasos, es fácil comprender que se deben establecer prioridades según la situación o coyuntura que se esté viviendo.

Como apreciamos, la función DEFENSA debe ser continua, permanente, pero lógicamente los recursos asignados a ella deberán estar en relación con las previsiones de conflictos o amenazas que presente la situación general del Estado y en consonancia con las demás actividades que el mismo deba atender. No obstante, queda claro que es una función tan esencial para la supervivencia de un Estado que nunca se le puede debilitar tanto que llegue al grado de la inoperancia por falta de medios, tanto humanos como materiales.



c. EL ESTADO URUGUAYO Y LA DEFENSA

1) La Defensa Nacional y la Seguridad Exterior

La República Oriental del Uruguay, dadas sus condicionantes geográficas y demográficas así como sus antecedentes históricos, no constituye una amenaza intrínseca para ningún otro Estado de la región ni del mundo. De ello se desprende que sus medidas de Defensa Nacional, en lo concerniente a la seguridad exterior, estarán orientadas a la preservación de sus OBJETIVOS PERMANENTES en cuanto ello significa la supervivencia del ESTADO como tal y, concomitantemente, la posibilidad de alcanzar los FINES comunes a que aspiran sus habitantes en la búsqueda del BIENESTAR, tanto individual como colectivo.

En esa tarea tienen principalísimo protagonismo los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores

A pesar de que no integra oficialmente los órganos competentes en la materia, constituye la primera línea en la Defensa Nacional, puesto que su accionar permanente en llevar adelante lo que se suele llamar “Política de Prestigio Internacional”, permite ganar amigos y aliados en ese ámbito. Este prestigio está dado por la conducta nacional en la escena mundial. La difusión del comportamiento coyuntural e histórico, del accionar de las Instituciones, del nivel cultural y espiritual del pueblo, contribuyen a ese fin.

En tal sentido, el Uruguay se ha caracterizado por una política exterior pragmática, no basada en ideologías sino en principios, entre los que se destacan los siguientes:

- Un firme, incondicional y pleno respeto y aplicación del Derecho Internacional.
- No intervención en los asuntos internos de otros países (libre autodeterminación de los pueblos).
- Solución de controversias internacionales a través de medios pacíficos.
- Establecimiento de amplias relaciones diplomáticas por encima de condicionamientos ideológicos.
- Proyección y defensa de la imagen del país fuera de fronteras, por la firmeza y claridad de sus convicciones, particularmente en lo referente a la materia jurídica, lo que constituye, en esencia, la defensa de nuestra propia identidad y de nuestra propia subsistencia.
- Defensa de los Derechos Humanos, su escrupuloso respeto en el ámbito interno y la promoción de un sistema universal al respecto.
- Total apoyo a los órganos internacionales en la búsqueda de la paz, la cooperación y la seguridad entre las naciones. Se destaca la intensa participación del país en las operaciones de paz de las Naciones Unidas.
- Política de integración en el ámbito regional y continental.

Ministerio y Ministro de Defensa Nacional

El Ministerio de Defensa Nacional está encargado de la dirección, coordinación y ejecución de los lineamientos generales del Gobierno respecto a la política de Defensa y a la elaboración de la política militar.

El Ministro ejercerá la dirección, ordenamiento y coordinación de todas las actividades propias de la Defensa Nacional.

Por DEFENSA NACIONAL se entiende la disposición, conjunción y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la Nación, con el objeto de garantizar en todo tiempo, en todas las circunstancias y contra todas las formas de agresión, la seguridad y la integridad de su territorio, de sus habitantes, de sus instituciones y de su desarrollo.

El ámbito espacial en que esas actividades se llevan a cabo comprende el territorio continental e insular, el mar territorial, el espacio aéreo correspondiente a dichas zonas, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

Las Fuerzas Armadas (FF.AA.)

Las FF.AA. son el núcleo básico de la población, organizado para planificar y ejecutar los actos militares que impone la Defensa Nacional. (Ley Orgánica de las FF.AA. 14.157)

Las FF.AA. tienen por cometido fundamental defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su Constitución y sus leyes.

De las aseveraciones precedentes se desprende que la Defensa Nacional no es un cometido realizado únicamente por intermedio de la organización militar permanente, sino que también participan los ciudadanos de la República los que, en caso de guerra o conmoción interior, están obligados a servir a la defensa de la Nación, acorde a las leyes de Instrucción Militar Obligatoria (9.943) y de Defensa Pasiva (10.071).

De las condicionantes geográficas y demográficas que determinan los recursos materiales y humanos a ser volcados a la función de Defensa Nacional, se deriva que las FF.AA. de la República deben ser organizadas, instruidas y equipadas para alcanzar y mantener una capacidad disuasiva⁵, entendiéndose por tal la percepción que tiene el eventual oponente de que el costo potencial de mantener una determinada línea de acción, sobrepasa las ganancias que espera obtener. Es decir, que el costo político y militar le resulte inaceptable.

2) La Defensa Nacional y la Seguridad Interior

Sin seguridad interior no hay seguridad exterior.

La seguridad interior está dada por la ESTABILIDAD política e institucional, de manera tal que los conflictos se resuelven dentro de las normas legales del Estado, asegurando la cohesión mínima que garantice el funcionamiento de la sociedad y la plena vigencia del Estado de Derecho.

En el funcionamiento normal del Estado la responsabilidad por el orden interior recae sobre el Ministerio del Interior, órgano competente del Poder Ejecutivo para tal fin. Sin embargo, en las situaciones de excepción previstas en la Constitución de la República (Art.168 Inc.17) donde se prevé la adopción de “MEDIDAS PRONTAS DE SEGURIDAD” en casos graves e imprevistos de ataque exterior o “CONMOCIÓN INTERIOR”, las FF.AA. pueden ser llamadas a actuar en cumplimiento de su cometido fundamental de “defender... la PAZ de la República... su Constitución y sus leyes”.

⁵ Nota de los Editores: Surge la necesidad de una revisión profunda del concepto de disuasión frente al escenario de defensa cooperativa que se vislumbra en un marco de integración regional en proceso.



Título 2: Territorio y Población



1. El Territorio Nacional

a. SITUACIÓN GEOGRÁFICA.

La República Oriental del Uruguay se sitúa en América del Sur, comprendida entre los paralelos 30° y 35° de latitud sur y los meridianos 53° y 58° de longitud oeste. Limita al norte y al este con la República Federativa del Brasil, al sur y al oeste con la República Argentina teniendo su costa oriental sobre el Océano Atlántico. Se ubica en la zona templada del hemisferio sur, disfrutando de un clima moderado. La temperatura en los meses veraniegos de enero y febrero alcanza un promedio de 21,7° C, con extremas que llegan excepcionalmente en verano a los 40° C y en invierno los 2° C ó 3° C bajo cero. Las lluvias caen durante todo el año. La precipitación media anual en Uruguay alcanza a 1.100 mm, con una variación de entre un mínimo de 900 mm en el sur y un máximo de 1.300 mm en el norte. No existe una diferencia significativa y sistemática en la distribución mensual de las lluvias a lo largo del año, registrándose, como promedio, 100 mm mensuales, aunque se

observan mínimos de 60 mm en el sur y máximos de 140 mm en el norte. Sin embargo, la confiabilidad de la precipitación es bastante reducida, debido a su gran irregularidad, habiéndose observado valores anuales extremos tan bajos como 600 mm (1916) y tan elevados como 1.785 mm (1914), lo que se refleja en la ocurrencia de sequías importantes alternadas con períodos de grandes excesos de lluvia, a veces concentrados en períodos breves.

El verano presenta normalmente deficiencias de agua, porque la evapotranspiración estival es muy elevada y a pesar de que la intensidad de las lluvias es mayor en esta estación, sus grandes volúmenes en poco tiempo favorecen el escurrimiento y perjudican la infiltración. Este fenómeno está atenuado por el hecho de que en verano el suelo está más seco, lo que facilita la absorción de la lluvia.

En resumen, el régimen de humedad de todo el territorio se define como údico, es decir clima húmedo con una distribución regular de las lluvias a lo largo del año.

Durante los meses de invierno sopla a veces un fuerte viento procedente del sudoeste llamado “Pampero”.

El Uruguay posee una superficie terrestre de 176.400 km² y aguas jurisdiccionales por 137.567 km² lo que totaliza una superficie de 313.967 km². A eso se agregarán los derechos jurisdiccionales resultantes del reclamo sobre suelo y subsuelo de la plataforma submarina, más allá de las 200 millas de la Zona Económica Exclusiva.

Como se puede apreciar, tiene la llave de salida de la cuenca del Plata, la segunda en extensión en el mundo, y es un país puente entre sus dos grandes vecinos, Argentina y Brasil, las grandes potencias económicas de la región. Respecto al resto del mundo sus costas sobre el Océano Atlántico le aseguran una fácil comunicación.

Sus límites se encuentran consolidados, no teniendo Uruguay conflictos limítrofes importantes, cuyas únicas excepciones son los límites contestados o indefinidos: el de la llamada Isla Brasilera y el denominado Rincón de Artigas, pero que de ninguna manera implican conflictos con nuestra hermana República Federativa del Brasil. Los límites con la República Argentina se encuentran establecidos en dos Tratados, el del Río Uruguay y el del Río de la Plata y su Frente Marítimo de 1961 y 1973 respectivamente.

b. TRATADO DE LÍMITES CON LA REPÚBLICA ARGENTINA

El 17 de abril de 1961 se suscribió el Tratado del Río Uruguay, el cual fuera ratificado por Ley N° 13.462 de enero de 1965. El mismo establece una delimitación de aguas e islas, basándose en cuatro sectores en los que se establecen diferentes criterios de delimitación. Línea media desde el extremo SW de la Isla Brasilera a la actual Represa de Salto Grande. Eje del Canal de navegación o más profundo desde allí hasta el km 130 en el pasaje conocido como “Tres Bocas”. Desde allí, hasta la unión de los canales de La Filomena y Del Medio se encuentra una solución que permitió mantener bajo jurisdicción nacional un grupo de islas, unas 1.600 hectáreas en total. En este tramo se emplea el método del canal de navegación principal para las aguas y el Canal del Medio para las islas, resultando que islas de jurisdicción nacional se encuentran en aguas de jurisdicción de la vecina República. En el tramo final y hasta el paralelo de Punta Gorda donde da comienzo el Río de la Plata, se vuelve al sistema de “eje del canal de navegación”.

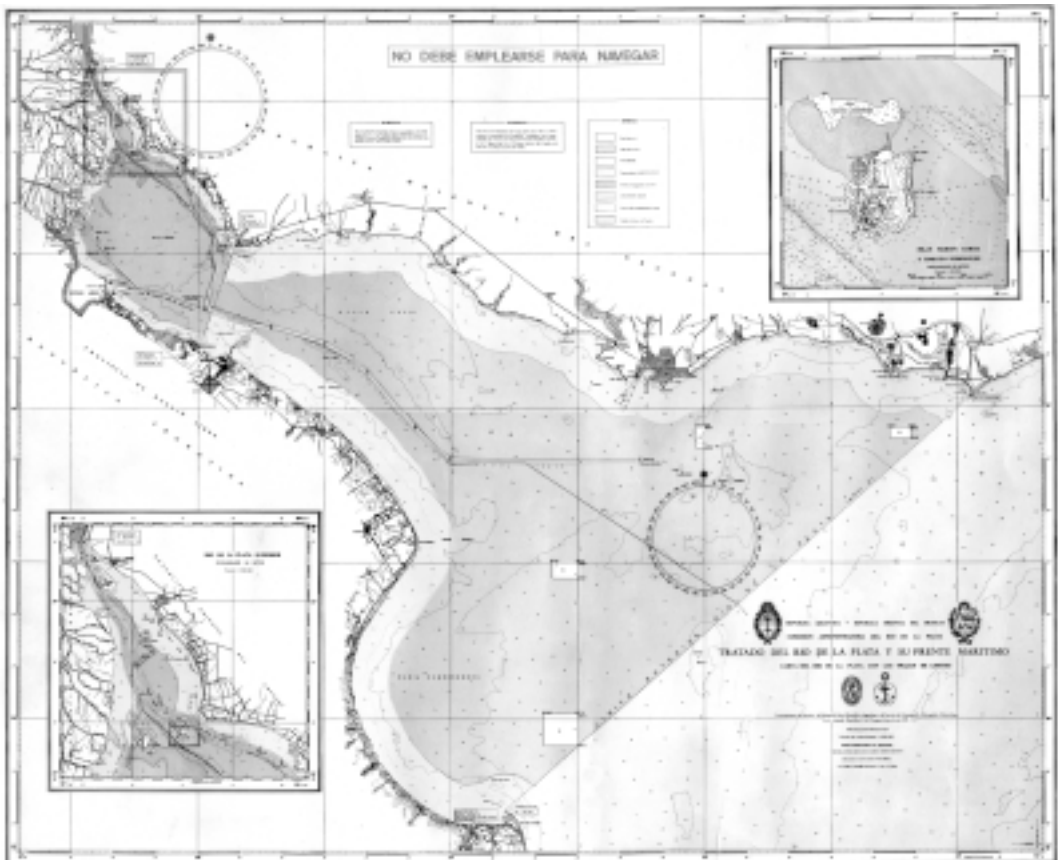
Cuando se aprobó el Tratado se efectuó una reserva de los derechos que le corresponden al país sobre la Isla Brasilera, reiterando la realizada en 1940 a la Convención de límites Sagarna-Rodríguez Álvez. En la reserva se expresa que en la referida Convención se



atribuye a la soberanía del Brasil la llamada Isla Brasilera, sobre la base de una interpretación y aplicación de la realidad geográfica manifiestamente erróneas del Tratado de Límites Uruguay-Brasil del 12 de octubre de 1851.

Finalmente y con relación a este límite, en 1975 se establece un Estatuto del Río Uruguay –ya acordado en el Art. 7 del Tratado– que permite establecer en forma negociada y en beneficio de ambas partes, lo relacionado con jurisdicción y competencias, recursos de lecho y subsuelo, pesca, contaminación, etc. Asimismo se establece el Sistema Coordinado de Seguridad para la Navegación en el Río Uruguay (el SICOSENARU) con atribuciones y responsabilidades para las autoridades marítimas de ambos países.

Finalizando un largo proceso, el 19 de noviembre de 1973 se firma, por parte de los Presidentes Juan Domingo Perón y Juan María Bordaberry, el “Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo”.



El mismo recurre al establecimiento de limitadas áreas de jurisdicción exclusiva en las franjas costeras y el establecimiento del uso común para las restantes actividades. La explotación de recursos de lecho y subsuelo se encuentra delimitada claramente, así como lo relativo a navegación, salvamento y régimen de islas.

El Tratado consagra una solución consensuada para la Isla Martín García, sometiéndola a jurisdicción argentina, asignándola como sede de la Comisión Administradora Binacional y excluyendo la posibilidad de presencia militar en la misma. De esta forma se

contempla, en forma relativa, un fuerte componente emocional que prevalecía en ambas márgenes sobre la posesión de esa isla, llave de paso del tráfico en el Río Uruguay para los medios de control y armamentos de épocas pasadas.

Con respecto al Frente Marítimo se estableció el límite lateral del mismo, permitiendo que, al aprobarse la tercera Convención sobre derecho del mar, ambos países ya tuviesen delimitada claramente su frontera en este nuevo territorio. El Frente Marítimo establecido contiene normas de importancia, tales como una zona común de pesca de 200 millas marinas medidas a partir de los puntos de la Línea de Base que delimita el Río de la Plata, una zona de prohibición de acciones contaminantes y establece –lo que no necesariamente es común en un tratado de límites– lo relativo a la defensa de la llamada “Área Focal del Río de la Plata”. La misma queda a cargo de las partes en forma exclusiva. Se considera Área Focal a “la zona de influencia alrededor de un punto estratégico en función de la defensa o del ataque”. Las partes se conceden, en el Artículo 86 del Tratado y bajo ciertas condiciones, derechos más amplios que los que confiere la Tercera Convención citada anteriormente, al autorizarse recíprocamente y en el caso de enfrentarse a un tercer Estado la posibilidad de adoptar medidas defensivas siempre que se cumplan los siguientes extremos:

- 1°. Que se realicen fuera de la franja de jurisdicción exclusiva dentro del Río de la Plata y fuera de la franja de las 12 millas de mar Territorial en el Frente Marítimo.
- 2°. Que se reputen “necesarias”, es decir indispensables para repeler la agresión.
- 3°. Que tengan carácter transitorio, o sea que se realicen exclusivamente durante el período en que mantiene vigencia la correspondiente amenaza de agresión.
- 4°. Que no causen perjuicios sensibles a la otra parte.

c. LÍMITE LATERAL MARÍTIMO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

La fijación del Límite Lateral Marítimo entre la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay se concretó en forma definitiva el 21 de junio de 1972.

El documento por el cual se ha procedido a la delimitación efectiva de jurisdicciones marítimas es una “declaración conjunta”, instrumento que no suele tener efectos jurídicos vinculantes. Sin embargo, la declaración Uruguayo-Brasileña sobre límite de jurisdicciones marítimas del 10 de mayo de 1969 es un verdadero acuerdo de voluntades que genera obligaciones definidas para los signatarios.

La obligación principal está contenida en el párrafo 1°, por el cual ambos Gobiernos se comprometen a reconocer como límite lateral de las respectivas jurisdicciones, la línea media que “partiendo del punto en que la frontera de los dos países alcanza el Océano Atlántico, se prolongue en dirección del mar adyacente”. Ese compromiso se concreta en la XXXVIII reunión de la Comisión Mixta, el 12 de octubre de 1971, fijándose en la oportunidad la Barra del Arroyo Chuy. La fijación de la barra se hizo “en el punto definido por la intersección de la línea de 128° de azimut a partir del faro del Chuy, con el Océano Atlántico”. El límite lateral es la línea loxodrómica que partiendo del punto arriba establecido con el azimut 128° sexagesimales, llega hasta el límite exterior de las aguas jurisdiccionales de ambos países. El intercambio de notas de junio de 1972 recoge esta demarcación, quedando de este modo concluida la demarcación de la frontera sureste con Brasil.



d. LÍMITE TERRESTRE CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El tratado de límites del 12 de octubre de 1851 entre la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay se efectúa en muy particulares condiciones, siendo que en mayo de ese año la República Argentina –gobernada por Rosas– declara la guerra al Imperio del Brasil, firmando inmediatamente una alianza con Uruguay, para la defensa de la región.

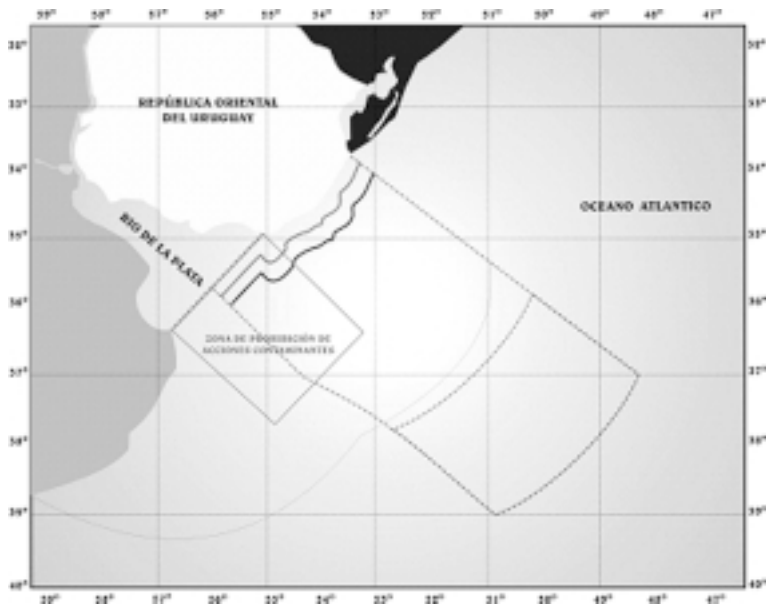
El título completo del tratado de límites suscrito es, en su versión en portugués:

“Tratados de Aliança, de Comércio e Navegação, de Extradicação e de Limites e a Convenção de Subsídios entre Brasil e Uruguai”.

Posteriormente, el 30 de octubre de 1909 se signaría el Tratado de la Laguna Merín en el que se modifica el de 1851 que ponía bajo jurisdicción del Brasil todo el espejo de agua de la mencionada laguna, el 7 de mayo de 1913 la Convención del Arroyo San Miguel y el 22 de diciembre de 1933 el Estatuto Jurídico de límites.

Permanecen pendientes entre ambos países las cuestiones de la Isla Brasileira y del área Masoller-Pueblo Albornoz.

e. LÍMITES EN EL OCÉANO ATLÁNTICO



Los límites marítimos y la jurisdicción nacional en el Océano Atlántico se encuentran actualmente determinados por lo acordado en la Tercera Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1982.

No obstante, se encontraba vigente hasta la ratificación parlamentaria de dicho documento, la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969 –llamada Ley de Pesca– en la que Uruguay

establecía un Mar Territorial de 200 millas con soberanía sobre las aguas, lecho y subsuelo. Se determinaba la existencia de dos áreas: en la primera, hasta las 12 millas medidas desde la costa, la soberanía era absoluta, mientras que en las 188 restantes, la soberanía se limitaba a la protección de recursos económicos, con libertad de navegación, sobrevuelo y tendido de cables submarinos.

Por ley 16.287 de 10 de diciembre de 1992 el Parlamento ratifica la Convención de Derecho del Mar, efectuando el Gobierno el depósito del instrumento de ratificación en las Naciones Unidas.

2. La geografía

El terreno del sur consta de llanuras onduladas cubiertas de pastizales, a excepción de las marismas que bordean la costa atlántica. Los bosques predominan a lo largo de las riberas de los ríos. La red fluvial es densa y rica recorriendo el territorio uruguayo grandes ríos pertenecientes a la vertiente atlántica, distinguiéndose cuatro importantes cuencas hidrográficas: la del Río de la Plata, la del Río Uruguay, la de la Laguna Merín y la del Río Negro. Parece obvio señalar la importancia de estos ríos y sus afluentes como vías de comunicación, suministradores de agua potable y generadores, a través de las grandes presas, de la energía que requiere el país.

Como se mencionó, el Uruguay posee unos 450 km de costas a lo largo del Plata y 220 km de costas marítimas sobre el Atlántico, lo que da lugar a una cadena de arenosas playas de gran interés turístico, por la belleza que encierran.

El relieve uruguayo tiene su origen en el basamento cristalino de Brasilia (Brasil), profundamente erosionado y cubierto por capas sedimentarias. La altura media del territorio es de solo unos 200 m y su altura máxima es de 512 m por sobre el nivel del mar, en el cerro Catedral ubicado en el límite de los departamentos de Maldonado y Lavalleja. El resto del territorio presenta una topografía ondulada formada por las llamadas “cuchillas”, que son escarpas esquistosas que actúan de divisorias de aguas, siendo las más importantes, las cuchillas de Haedo y Grande, que atraviesan el país en sentido sudoeste-nordeste y en forma transversal, se disponen una serie de cuchillas menores, como la de Yacaré, Belén, Las Cañas, Daymán y Queguay, ubicadas estas entre la de Haedo y el Río Uruguay.

La mayor parte de la hidrografía pertenece a la cuenca formada por los accidentes geográficos recién marcados y a la cuenca del Plata, destacándose el Río Negro, que en su curso medio ha sido embalsado para su aprovechamiento hidroeléctrico, al igual que el mismo Río Uruguay.

3. El espacio terrestre

El Uruguay, con una extensión reducida, sin accidentes geográficos importantes, un clima muy similar en todo su territorio y una vegetación casi exclusivamente herbácea, no debería presentar gran variabilidad en cuanto a los tipos de suelos en las diferentes regiones del país.

Sin embargo, la diversidad litológica, junto con la topografía local y la variación en el drenaje natural, dan lugar a una heterogeneidad de suelos importante.



La vegetación predominante es la pradera herbácea, la cual tiene un cubrimiento de aproximadamente el 80% de la totalidad del país.

La economía uruguaya se basa fundamentalmente en la producción agropecuaria y en especial, la ganadería y cultivos industriales. Estos últimos abarcan el 11% de la superficie y ocupan aproximadamente al 12% de la población activa. Los cultivos más importantes son: arroz, trigo, cebada y girasol y en menor proporción que los anteriores, soja, maíz y sorgo. También son importantes los frutales cítricos y la vid. El sector ganadero es una actividad tradicionalmente importante, debido a que como lo hemos resaltado, el 80% del territorio está cubierto de pasturas naturales propicias para la cría de ovinos y vacunos y en menor escala, de porcinos y equinos. Los recursos ganaderos han originado una importante industria frigorífica y constituyen la mayor parte de las exportaciones. Últimamente ha crecido fuertemente la industria forestal.

En el marco de los proyectos aprobados por la Dirección Forestal del MGAP –que permiten acceder a los subsidios a la plantación– la superficie forestada creció desde 1985 hasta el 2000 a una tasa acumulativa anual de 24%. A partir de 1995 se incorporaron anualmente más de 50.000 hectáreas promedio al área forestal del país. Actualmente hay 550.000 hectáreas forestadas bajo proyectos.

4. El espacio marítimo

La zona costera constituye una interfase de ancho variable entre la tierra y el mar. En ella el uso de la tierra y las características ambientales afectan directamente las condiciones ecológicas marinas y viceversa.

El litoral costero de la República Oriental del Uruguay es de aproximadamente 680 km de extensión de los cuales 452 km son costas del Río de la Plata y 228 km lo son del Océano Atlántico.

Las playas arenosas son la forma dominante con la presencia de barras, cordones litorales y dunas, existiendo sectores con taludes y barrancas desarrollados sobre variadas formaciones geológicas. Las playas constituyen un elemento de importancia, ya que actúan como una zona amortiguadora, que protege las tierras y las obras de infraestructura adyacentes de la acción directa del oleaje, constituyendo la base de una importante infraestructura turística y recreacional, de atractivo local e internacional.

El Río de la Plata está formado por la confluencia de los ríos Uruguay y Paraná, cuyos sistemas hidrográficos, corriendo dentro de una cuenca de más de 4 millones de kilómetros cuadrados le aportan de 16.000 a 23.000 m³ de agua por segundo.

La longitud del Río de la Plata es de 323 km desde el origen en el paralelo de Punta Gorda hasta la línea Punta del Este-Punta Rasa en la costa Argentina.

La superficie del Río de la Plata es de 32.212 km². Las aguas del Plata son de un tinte castaño por la cantidad de materias en suspensión que le aportan sus afluentes. Al descargar en el mar estas materias, alteran también el color de este, hasta una distancia que oscila entre los 75 y 100 km desde la línea de separación de ambos.

En el Río de la Plata entra la onda de marea oceánica, que se propaga por toda su extensión sin perder su fuerza, pero sufriendo deformaciones a medida que avanza hacia su interior.

Debido a la inversión alternada de la corriente de marea, esta actúa con intervalos de 5 a 7 horas en el mismo sentido y en sentido contrario, respectivamente, al de la corriente permanente generada por los afluentes.

El Río de la Plata no presenta grandes profundidades y, además, el declive del fondo es pequeño. Fuera de los canales las aguas son navegables únicamente para embarcaciones de pequeño porte, siendo los accesos a los puertos principales, limitados a buques de calado compatible con los canales dragados. El Puerto de Montevideo permite la operación con profundidades de hasta 10 metros.

Existen obstrucciones de importancia, tales como el Banco Ortiz y el Banco Inglés, constituyendo este último una verdadera barrera en la entrada al río, que obliga a optar por el canal de aguas seguras en su veril norte y próximo a la costa uruguaya.

No existen islas de importancia en cuanto a su extensión, siendo las existentes, aptas únicamente para la instalación de ayudas a la navegación, tales como faros, etc. Las mayores son Juncal, en el Río de la Plata Superior y Martín García, por su valor en cuanto a su estatus jurídico. Frente a Colonia están San Gabriel y Farallón, mientras que a la altura de Montevideo encontramos la Isla de Flores. Las restantes son de pequeña extensión y sin uso potencial relevante. La Isla Gorriti, frente a Punta del Este y aún dentro del Río de la Plata, constituye un atractivo turístico adicional en el balneario.

El frente oceánico es una continuación de la plataforma brasileña, manteniendo sus características fundamentales. Profundidades de hasta 30 metros a pocas decenas de kilómetros de la costa y mar adentro un declive poco pronunciado que se encuentra actualmente en evaluación, a efectos de determinar exactamente el pie del talud continental que permita el reclamo de la extensión de la jurisdicción uruguaya y por tanto, los derechos exclusivos de explotación de recursos vivos y no vivos del fondo.

No se conoce, a la fecha, la existencia de hidrocarburos explotables.

La pesca constituye un recurso de importancia tanto en el Río de la Plata como en el Océano Atlántico, habiendo alcanzado una expansión explosiva en la década del 70. Actualmente, la antigüedad de parte de la flota pesquera y algunas variaciones del recurso en las áreas de captura, están atentando contra la rentabilidad de esa industria.

Especies costosas tales como el caracol y el cangrejo rojo tienen colocación en el mercado internacional, a precios muy competitivos.

Montevideo es la principal boca de entrada y salida de productos del Uruguay, complementado por los puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos que operan con grandes buques.

Los Puertos de La Paloma, Montevideo y Punta del Este son base de la flota pesquera, tanto artesanal como de media y gran altura.

Una extensa red de pequeños y medianos puertos brinda oportunidades a la hora de recibir embarcaciones de carácter deportivo. Entre ellos se destacan La Paloma, Punta del Este, Piriápolis, Buceo, Juan Lacaze, Colonia y Carmelo, entre otros muchos, constituyendo verdaderos centros de atracción turística que registran movimientos importantes en la temporada estival.

Los límites marítimos y la jurisdicción nacional en el Océano Atlántico se encuentran actualmente determinados por lo acordado en la Tercera Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1982 (CONVEMAR).



Por ley 16.287 de 10 de diciembre de 1992, el Parlamento ratifica la Convención de Derecho del Mar efectuando el Gobierno el depósito del instrumento de ratificación en las Naciones Unidas.

La Convención de O.N.U. sobre el Derecho del Mar es uno de los documentos de Derecho Internacional más completo y constituye una herramienta de indudable valor para los Estados como el nuestro.

En el mismo se establecen entre otros innumerables asuntos:

La existencia de tres áreas a partir de las líneas de base y hasta las 200 millas mar adentro, en las que la soberanía del Estado ribereño se va degradando paulatinamente. En la primera o Mar Territorial de 12 millas de ancho, la soberanía es "strictu sensu" o sea idéntica a la que existe sobre la tierra firme. Desde allí hasta las 24 millas, la llamada Zona Contigua, en la que se pueden ejercer derechos jurisdiccionales aduaneros, sanitarios, y otros, además de los derechos relativos a la explotación de recursos vivos y del subsuelo. Desde las 24 millas hasta las 200 millas, la llamada Zona Económica Exclusiva, en la que el Estado mantiene derechos de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos.

En la Convención se detallan los derechos de los demás Estados, que incluyen la libertad de navegación, sobrevuelo, tendido de tuberías y cables submarinos y otros usos legítimos relacionados con dichas actividades.

Finalmente, la CONVEMAR prevé la extensión de la jurisdicción sobre el lecho y subsuelo con derechos, exclusivamente, sobre la explotación de los recursos para aquellos Estados ribereños que puedan demostrar en forma científica y fehaciente la existencia de una continuidad entre la plataforma continental y el subsuelo de la Alta Mar adyacente. Dicha delimitación requiere sofisticados equipos y buques científicos apropiados. El Estado uruguayo se encuentra, a la fecha, efectuando los trabajos correspondientes con la intención de ampliar su área de jurisdicción hasta un máximo de 350 millas marinas, dependiendo del resultado de los estudios.

La opción que da la CONVEMAR permitirá extender la jurisdicción nacional más allá de la ZEE. Hasta ese borde se extenderán los derechos del Estado para la exploración y explotación de sus recursos naturales, entendiéndose por tales, los recursos minerales y otros recursos no vivos del lecho y subsuelo, y los recursos vivos pertenecientes a especies sedentarias (que se mueven en constante contacto físico con el fondo del mar). Existen, de todas formas, dos límites que no se podrán sobrepasar:

1. Las 350 (trescientas cincuenta) millas de distancia desde las Líneas de Base.
2. Las 100 (cien) millas de distancia desde la isóbata (línea que une puntos de igual profundidad) de 2.500 m de profundidad.

Uno de los puntos importantes para llevar a cabo este proyecto es determinar la ubicación del pie del talud, ya que es la referencia obligada para cualquiera de los dos criterios definidos por la Convención.

Una vez que se cuente con todos los datos de batimetría que se están colectando y procesando, se tengan los resultados del levantamiento geofísico y determinado el pie del talud, comenzará la etapa de análisis de toda la información para definir el borde exterior, usando los criterios de la Convención.

Según los miembros de la Comisión de las Naciones Unidas, la Plataforma Continental podría ser en un futuro la principal fuente de petróleo y gas para el uso del Hombre.

La Convención establece los dos criterios que permiten determinar el borde exterior del margen continental, pudiendo aplicarse el que sea más ventajoso para los intereses de los Estados:

- Hasta allí donde el espesor de la roca sedimentaria sea de por los menos el 1% de la distancia al pie del talud. (Procedimiento geofísico, “Línea de Gardiner”.)
- Hasta una distancia de 60 millas del pie del talud. (Procedimiento batimétrico.)

Debe destacarse aquí la coordinación que se ha establecido con los países vecinos, Argentina y Brasil, a los efectos de compartir experiencias e información, que sin duda son de utilidad para todas las partes.

5. El espacio aéreo

Respecto al espacio aéreo, el Código Aeronáutico Uruguayo dispone, en su Artículo 1: “La República Oriental del Uruguay ejerce soberanía en el espacio que se encuentra sobre el territorio y aguas jurisdiccionales uruguayas, de acuerdo con las normas jurídicas nacionales e internacionales aplicables.”

La Convención sobre Aviación Civil Internacional en su Artículo 1 expresa: “Los Estados contratantes reconocen que todo Estado tiene soberanía plena y exclusiva en el espacio aéreo situado sobre su territorio.”

En el concepto de espacio ultraterrestre, las Convenciones Internacionales establecen que la exploración y utilización de este espacio, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberá hacerse en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico e incumben a toda a humanidad, no pudiendo ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía, uso u ocupación de ninguna otra manera, concepto al cual nuestro país adhiere plenamente.

6. La población

La mayoría de los uruguayos desciende de inmigrantes españoles, italianos y otros europeos. A pesar del exterminio cometido a mediados del siglo XIX contra los pueblos indígenas, investigaciones históricas y genéticas recientes demuestran que parte de la población tiene ascendencia indoamericana. Los descendientes de esclavos africanos se calculan en 10% del total de habitantes del país. La densidad media es de 17 habitantes por km², pero excede de 1.500 en el departamento de Montevideo, en el que se concentra más de la tercera parte de la población del país.

Las principales características de la población nacional podrían resumirse de la siguiente forma:

1. Históricamente, la evolución de la población ha sido moderada durante el S. XIX y extremadamente lenta en el S. XX, según se aprecia en el Cuadro N° 1.

En 1996, año del último censo nacional de población y vivienda, la población ascendía a 3.163.763 habitantes y la tasa anual media de crecimiento, respecto al censo anterior de 1985, se situaba en el 6,4 %. La población estimada para el año 2003 ascendería a 3.380.177 habitantes. Dos razones explican el lento crecimiento poblacional: una muy baja tasa de natalidad que no se ha visto compensada por la también baja tasa de mortalidad.



**Cuadro N°1****EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN NACIONAL**

CENSO	POBLACION	TASA ANUAL MEDIA DE CRECIMIENTO
1852	131.969	
1860	229.480	71,6‰
1908	1.042.686	32,0‰
1963	2.595.510	16,58‰
1975	2.788.429	6,2 ‰
1985	2.955.241	5,6 ‰
1996	3.163.763	6,4‰

POBLACIÓN ESTIMADA AÑO 2002	→	3.360.868
POBLACIÓN ESTIMADA AÑO 2003	→	3.380.177
TASA ANUAL MEDIA DE CRECIMIENTO TOTAL (2001)	→	5.8 ‰
TASA DE CRECIMIENTO NATURAL (2001)	→	6.2‰

Fuente: INE

Cuadro N°2**TASA DE NATALIDAD**

<u>AÑOS</u>	<u>TASA BRUTA NATALIDAD</u>	<u>TASA BRUTA MORTALIDAD</u>	<u>TASA MORTALIDAD INFANTIL</u>
1900	33,04	13,91	106,08
1930	24,38	10,69	99,68
1960	22,19	8,71	47,71
1980	19,14	10,61	37,58
1990	18,04	9,73	20,57
1996	18,16	9,53	17,55
2000	15,87	9,17	14,06
2001	15,6	9,4	13,9

Valores dados en ‰

Fuente: INE

Según se aprecia en el Cuadro N° 2, en el año 2001 la tasa bruta de natalidad era de 15.6‰ y la de mortalidad de 9.4‰. Dichos valores son propios de una sociedad que ha alcanzado la tercera fase de la transición demográfica caracterizada, justamente, por un lento crecimiento poblacional. Ello, a su vez, es consecuencia de altas tasas de urbanización y alfabetización, acompañadas de un fuerte proceso de secularización y de desarrollo de la industrialización.



Por otro lado, el saldo neto migratorio, que experimentó valores positivos durante todo el S.XIX y la primera mitad del S.XX, se volvió negativo en los años 60 y 70, durante los cuales se produjo una oleada migratoria que los demógrafos han situado en alrededor de 350.000 personas. Durante los últimos años (2000 a 2002), la crisis económica ha reactivado dicho proceso, calculándose que las ganancias de población en términos de crecimiento vegetativo se hayan visto anuladas por el fenómeno de la emigración.

2. Como consecuencia del tipo de crecimiento poblacional y de una alta expectativa de vida al nacer, la estructura de edades de la población se ha visto sustancialmente modificada.

Como se puede apreciar en el Cuadro N° 3, la esperanza de vida al nacer –para ambos sexos– se situaba en el año 2001 en 74,75 años.

En el Cuadro N° 4 es posible visualizar el fenómeno al cual antes hacíamos referencia: de acuerdo al censo de 1908 la población, en el tramo etario de 0 a 14 años, representaba el 41% del total y la de 65 y más años, apenas el 2.5%. En 1996 el panorama ha cambiado completamente: en el tramo etario de 0 a 14 años, la población representa tan solo 25.1% del total y la de 65 y más años se ha multiplicado prácticamente por cinco hasta representar el 12.8% del personal societal.

FECHA	HOMBRES	MUJERES	AMBOS SEXOS
1900	46,83	49,03	47,89
1974/76	65,66	72,41	68,89
1988	68,38	75,88	72,04
1996	69,60	77,59	73,30
2000	70,64	78,59	74,54
2001	70,85	78,79	74,75

Fuente: INE

	1908	1985	1996
0 A 14 AÑOS	41,0	26,7	25,1
15 A 64 AÑOS	56,5	62,1	62,1
65 Y MÁS AÑOS	2,5	11,2	12,8

Fuente: Elaboración propia en base a Censos Nacionales

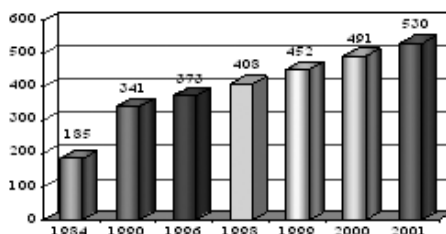
3. Se trata, también, de una población altamente urbanizada. El último censo de 1996 arroja un total de población urbana de 90.8% representando, la población rural, solo el 9.2%.
4. Por su parte y tal como se aprecia en el Cuadro N° 5, la familia uruguaya ha experimentado sustanciales modificaciones. La tasa de nupcialidad ha descendido de 7.5 matrimonios cada mil habitantes en el año 1985, a 4.19 matrimonios cada mil habitantes en el año 2001. En cuanto a la tasa de divorcialidad, la misma ascendió de 185 divorcios cada mil matrimonios en 1984, a 530 divorcios cada mil matrimonios en el año 2001. La caída de la nupcialidad unida al aumento de la divorcialidad y a un mayor peso de las uniones consensuales ha resultado en un aumento considerable de los hijos nacidos fuera del vínculo matrimonial, presentando el fenómeno características preocupantes en los tramos de edad más jóvenes de la población y en aquellos sectores con menores niveles de ingresos y menor capital cultural.

Cuadro N° 5**FAMILIA****TASA DE NUPCIALIDAD**

AÑOS	(Cada 1000 hab.)
1985	7,50
1993	6,22
1996	5,56
1998	4,93
1999	4,69
2000	4,18
2001	4,19

TASA DE DIVORCIALIDAD

(Cada 1000 matrimonios)

**Porcentaje de la población de 15 o más años en los Censos de 1975, 1985 y 1996 según situación conyugal.**

SITUACIÓN CONYUGAL	1975	1985	1996
TOTAL	100	100	100
SOLTERO	29,64	28,00	27,96
CASADO	54,24	52,74	48,39
UNIDO	4,62	6,28	9,53
DIVORCIADO	2,17	2,89	3,92
SEPARADO	1,71	2,06	2,39
VIUDO	7,62	8,03	7,81

FUENTE: INE

- Otras características que se observan son la concentración de la población económicamente activa en el sector terciario de la economía y el corrimiento de la población hacia los departamentos fronterizos, creándose un vacío poblacional en el centro del país.
- Por su parte, el índice de masculinidad o razón de sexos que expresa el número de hombres cada cien mujeres, ha experimentado un marcado descenso situándose, de acuerdo al censo de 1996, en 93.9. Sin embargo, dicho indicador arrojaba, en las áreas urbanas, el guarismo de 90.7 y en las rurales el de 132.4. Las áreas urbanas han sido doblemente afectadas por los procesos migratorios: la migración interna (éxodo rural urbano) aporta más mujeres que hombres a las ciudades y la emigración internacional afecta a las mismas con la pérdida de contingentes poblacionales predominantemente masculinos, lo que da cuenta de esa aparente anomalía que constituye un obstáculo para el establecimiento de las tradicionales familias de tipo nuclear conyugal.
- La población de la República Oriental del Uruguay no solamente se encuentra altamente urbanizada. Esa situación se complementa con un proceso creciente de metropolización. Montevideo, la capital de la República, y las zonas cercanas de los departamentos de San José y Canelones concentran más del 50% de la población nacional.
- La situación en materia de educación puede considerarse, en comparación internacional, como relativamente buena. En 1996 la tasa de analfabetismo

representaba el 3.1% de la población. El Cuadro N° 6, que se incluye a continuación, ofrece un panorama del nivel de instrucción de la población residente en ciudades de 5.000 o más habitantes para el año 2000.

Cuadro N°6		EDUCACIÓN		
TASA DE ANALFABETISMO 1996		→ 3,1 % DE LA POBLACIÓN		
Estimación de la población residente en las ciudades de 5000 o más habitantes, Montevideo e interior, según nivel de instrucción, año 2000 en porcentaje.				
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TOTAL	MDEO.	INTERIOR	
<u>TOTAL</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	
SIN INSTRUCCIÓN	1,5	0,8	2,1	
PRIMARIA INCOMPLETA	12,3	9,0	15,5	
PRIMARIA COMPLETA	25,8	22,8	28,9	
SECUNDARIA 1er. CICLO	20,8	22,0	19,6	
SECUNDARIA 2do. CICLO	15,9	16,8	14,9	
TÉCNICA	10,3	9,4	11,1	
MAGISTERIO	3,0	2,9	3,1	
UNIVERSIDAD	10,1	15,7	4,4	
OTROS	0,5	0,6	0,4	
FUENTE: INE				

9. La tasa de desempleo ha experimentado un ascenso considerable en los últimos años. Según resulta del Cuadro N° 7, la misma se situaba en el 17% de la población económicamente activa, en el año 2002 y tomando en cuenta el país urbano. La última estimación del Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al trimestre móvil junio-agosto de 2003, la situaba en 16.8%, nivel este sumamente elevado, aunque refleja una cierta mejoría producto de los primeros momentos de la reactivación económica y productiva, tras cinco largos años de recesión.

Cuadro N°7		DESEMPLEO						
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	
PAÍS URBANO	11,9	11,4	10,1	11,3	13,6	15,3	17,0	
MONTEVIDEO	12,3	11,6	10,2	11,8	13,9	15,5	17,1	
INTERIOR URBANO	11,4	11,3	9,9	10,7	13,3	15,1	16,9	
Trimestre Móvil Junio/Agosto de 2003: 16,8%								
(En % respecto de la PEA)								
FUENTE: INE								

10. De acuerdo al Informe sobre el Desarrollo Humano –año 2003– elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Uruguay ocupa la posición N° 40 en el Índice



de Desarrollo Humano, siendo superado en América Latina solamente por la República Argentina e integrando el grupo de países de alto desarrollo humano. Como resulta del Cuadro N° 8, en el año 2000 la población en situación de pobreza llegaba, aproximadamente, en las zonas urbanas, al 25%. La distribución del ingreso es la más equitativa en América Latina, captando el 40% más pobre de la población el 22% del ingreso nacional.

11. Los indicadores de salud de la población lucen como aceptables. Como ya se estableció con anterioridad, la expectativa de vida al nacer –para ambos sexos– se situaba, en el año 2001, en 74,75 años y la tasa de mortalidad infantil en ese año era de 13.9 por mil. De acuerdo al Anuario Estadístico 2002 existen en el Uruguay 3.72 médicos cada mil habitantes y el gasto público en salud, como porcentaje del producto bruto interno, representa alrededor del 10% del mismo.

Cuadro 8

POBREZA
(% de la población)

1990	28,3
1994	19,4
1998	23,1
1999	22,8
2000	25,2

→ **675.000 hab.**

Nota: Zonas urbanas (Mdeo. y localidades de más de 5.000 hab.)

FUENTE: PNUD/CEPAL

12. De acuerdo a la OMS/OPS en su publicación “Situación de la Salud en las Américas. Año 2000.”, la tasa de mortalidad materna era de 25.6 fallecimientos cada 100.000 niños nacidos vivos en 1998 y la tasa de mortalidad de menores de cinco años ascendía a 18.1 fallecimientos cada mil niños nacidos vivos en el año 1999. El porcentaje de población con acceso a agua potable de buena calidad era del 97.8% del total y la población con acceso a saneamiento u otros sistemas confiables de eliminación de excretas llegaba a un 94.4%, según la misma fuente.
13. Según informa el Instituto Nacional de Estadísticas en su publicación “Encuesta Continua de Hogares. Año 2002.”, en las zonas urbanas, un 68.4% de los hogares son propietarios de la vivienda que habitan y de los mismos un 80% la han pagado en su totalidad. Por su parte según la misma publicación, un 17.4% de los uruguayos que habitan zonas urbanas son arrendatarios de sus viviendas.

14. Población del país, según censo de 1996, discriminada por departamento (incluye densidad):

NOMBRE	SUPERFICIE(Km²)	POBLACIÓN	DENSIDAD
TOTAL DEL PAÍS	175.016	3.151.662	18,0
MONTEVIDEO	530	1.330.405	2.510,2
INTERIOR	174.486	1.821.257	10,4
Artigas	11.928	74.968	6,3
Canelones	4.536	443.660	97,8
Cerro Largo	13.648	82.452	6,0
Colonia	6.106	121.185	19,8
Durazno	11.643	55.644	4,8
Flores	5.144	24.835	4,8
Florida	10.417	66.366	6,4
Lavalleja	10.016	61.192	6,1
Maldonado	4.793	127.257	26,6
Paysandú	13.922	111.040	8,0
Río Negro	9.282	51.620	5,6
Rivera	9.370	98.875	10,8
Rocha	10.551	70.200	6,7
Salto	14.163	118.013	8,3
San José	4.992	98.161	19,7
Soriano	9.008	81.377	9,0
Tacuarembó	15.438	85.018	5,5
Treinta y Tres	9.529	49.394	5,2

